



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 13-1678

(19 Dic 2019)

FO-M9-P3-07

Por medio del cual se adopta la planta temporal de unos cargos docentes en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para la implementación del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, el Cierre de Brechas de Inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas Vigencia 2.020, en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el ARTÍCULO 34 y 38 de la Ley 715 de 2.001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2.001, le corresponde a los Departamentos en el sector de Educación, frente a los Municipios no Certificados, la competencia de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los Municipios, preferiblemente los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel Preescolar, Básica y Media en Colombia definió tres estrategias para su implementación: el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, el Cierre de Brechas de Inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el programa de Transformación de la Calidad Educativa provengan de la Planta Docente Oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que la asignación de docentes de la planta oficial demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando la necesidad de docentes adicionales, por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se hace necesario su reemplazo para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2.004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas;

Que el Ministerio de Educación Nacional informa que el Programa Todos a Aprender, continuará y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa, el cumplimiento de las metas proyectadas en los indicadores de número de educadores en procesos de formación y Número de Establecimientos Educativos de bajo desempeño acompañados por el Programa Todos a Aprender planteados para la vigencia 2.019 fueron impactados de forma significativa.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 13-1678
(19 DIC 2019)

FO-M9-P3-07

Por medio del cual se adopta la planta temporal de unos cargos docentes en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para la implementación del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, el Cierre de Brechas de Inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas Vigencia 2.020, en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

Que identificados los riesgos que se materializaron en la vigencia actual y, teniendo previstas las acciones de mitigación de los mismos, para la vigencia 2020 el PTA requiere adelantar la vinculación de 4.500 tutores con el fin de lograr el fortalecimiento de prácticas de aula en 4.500 establecimientos educativos focalizados por el PTA para 2020. En efecto, se requiere de 4.500 cargos temporales en 87 entidades territoriales focalizadas por el programa en 2.020, los cuales se desempeñarán como reemplazos de los tutores oficiales en comisión de servicios, o directamente como tutores, según la disponibilidad de tutores provenientes del sector oficial a vincular.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio No. 2019-EE-191421 de fecha 28 de noviembre de 2019, manifestó que: *"para dar continuidad a la ejecución de programa en la vigencia 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado 2019-1E-054925, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, por lo anterior, se hace necesario que su Entidad Territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2020 cuente con una planta de 97 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020"*

Que los docentes seleccionados para ser comisionados como docentes Tutores o nombrados como docentes Tutores en la Planta Temporal para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, son resultado de un concurso de méritos desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional específico para el desarrollo del programa, la Secretaría de Educación solo interviene en el proceso posterior al envío del listado definitivo de quienes pasaron dicho concurso.

Que la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, está encargada de liderar el programa a nivel Departamental y reportar al área Administrativa y Financiera los listados reportados por el Ministerio de Educación Nacional, para la elaboración de los actos administrativo posteriores a la adopción de la planta temporal.

Que en virtud de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar la planta temporal de personal docente con los empleos que se relacionan a continuación, para el desarrollo del Programa de Transformación de la calidad Educativa así:

No. de empleos temporales Cargos	Denominación del Empleo Temporal
97	Docente

PARÁGRAFO 1°. En la provisión de los anteriores empleos se observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2.004.

[Firma manuscrita]



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 13-1678
(19 Dic 2019)

FO-M9-P3-07

Por medio del cual se adopta la planta temporal de unos cargos docentes en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para la implementación del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, el Cierre de Brechas de Inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas Vigencia 2.020, en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

PARÁGRAFO 2°.

El costo de los empleos temporales creados en el presente decreto se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el mismo; expedida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del MEN.

ARTÍCULO 2°.

El presente Decreto será difundido a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, y a los rectores y directores rurales.

ARTÍCULO 3°.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.020 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los

19 Dic 2019

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Autorizó: Wilson Tigeros Herrera - Secretario de Educación Departamental
V.º B.º: Diego Andrés Rivas - Subsecretario Administrativo y Financiero
V.º B.º: Aura Miryam Pachichana - Jefe área jurídica
Revisó: Luis Alberto Monsalve - Líder de planta SED
Revisó: Fortunato García - Profesional Especializado Contratista SED
Transcribió: Claudia Guerrero - Auxiliar Administrativa SED
Proyectó: Katherine Escobar - Contratista SED